Carlos Varela P.
Auditor - Consultor
CPA. MTF.
RNAE-2 No. 627

AQUARIUS S.A.

CARTA DE COMUNICACIÓN DE DEFICIENCIAS EN EL CONTRO INTERNO.

Al 31 de diciembre del 2019

AQUARIUS S.A.

DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO **DICIEMBRE 31,2019**

ÍNDICE **PÁGINA**

CARTA DE INTRODUCCIÓN 1-2

RECOMENDACIONES GENERALES

1. INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL 3
2. JUBILACIÓN PATRONAL Y DESAHUCIO 3-4
3. CREDITO TRIBUTARIO 4

RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS

- PROPIEDADES DE INVERSIÓN 5

Carlos Varela P.
Auditor - Consultor
CPA. MTF
RNAE-2 No. 627

A los Accionistas de:
AQUARIUS S.A.
Guayaquil, 10 de junio del 2020

En cumplimiento a la **Resolución No. SCVS-INC-DNCDN-2016-011** de la Superintendencia de Compañías de Valores y Seguros, publicada el 21 de septiembre del 2016; y, conforme lo establece la **NIA 265** ***"Comunicación de deficiencias en el control Interno"*** informo lo siguiente:

Que durante el proceso de planificación y ejecución de mi auditoría a los estados financieros de **AQUARIUS S.A.**, diseñe procedimientos y pruebas que me permitieron una eficiente evaluación a los sistemas de control interno y contable y de la razonabilidad de la contabilidad y estados financieros, con el objetivo de obtener una seguridad razonable acerca de si los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contenga nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de acuerdo con las normas Internacionales de Auditoria (NIA) siempre detectara una incorrección material cuando existiere. Las incorrecciones materiales pueden surgir de fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, podrían influir razonablemente en las decisiones económicas de los usuarios, tomadas sobre la base de los estados financieros.

Como parte de una auditoria de acuerdo con las Normas Internacionales de auditoria, aplique mi juicio profesional y mantengo una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoria, y como parte de mi responsabilidad manifiesto que:

- Identifique y valore los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debida a fraude o error, diseñe y, aplique procedimientos de auditoria que responden a esos riesgos y obtuve evidencia de auditoria suficiente y apropiada para proporcionar una base para mi opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso que la misma sea resultante de errores, ya que el fraude puede implicar la colusión, Falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionalmente erróneas o la elusión del control interno.

- Obtuve conocimiento del control interno relevante para la auditoria con el fin de diseñar procedimientos de auditoria que sean adecuados en función de las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.

- Evalué la adecuación de las políticas aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la administración.

Luis Urdaneta y Esmeralda, EDIFICIO 1700, Piso 1 Oficina # 101
Teléfonos: (04) 6054461 - (04) 6054462
Email: cvarel97@hotmail.com • GUAYAQUIL - ECUADOR

Carlos Varela P.
Auditor - Consultor
CPA. MTF
RNAE-2 No. 627

A los Accionistas de:
AQUARIUS S.A.
Guayaquil, 10 de junio del 2020

- Concluí sobre lo adecuado de la utilización, por parte de la Administración, del principio contable de una compañía en funcionamiento y, basándome en la evidencia de auditoria obtenida, concluyo sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o condiciones que puedan generar dudas significativas sobre la capacidad de la Compañía para continuar como una Compañía en funcionamiento.

- Si concluyo que existe una incertidumbre material, estoy obligado a exponer en mi informe de auditoría, las correspondientes revelaciones relacionadas con los estados financieros o, si tales revelaciones no son adecuadas expresare una opinión modificada. Mis conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de mi informe de auditoría. Sin embargo, eventos futuros o condiciones pueden causar que la entidad no pueda continuar como una Compañía en funcionamiento.

- Evalué la correspondiente presentación general, estructura y contenido de los estados financieros, incluyendo las revelaciones y si los estados financieros representan las operaciones subyacentes y eventos en una forma que logren su presentación razonable.

Comunicare a los responsables de la Administración de la Compañía en relación con, entre otros asuntos, el alcance y el momento de la auditoría y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identifique en el transcurso de la auditoría.

Atentamente,

CPA. Carlos Manuel Varela Patiño
No. de Registro en
La Superintendencia
De Compañías SCVS-RNAE-627

Luis Urdaneta y Esmeralda, EDIFICIO 1700, Piso 1 Oficina # 101
Teléfonos: (04) 6054461 - (04) 6054462
Email: cvarel97@hotmail.com • GUAYAQUIL - ECUADOR

DETERMINACIÓN DE HALLAZGOS DURANTE EL PROCESO DE AUDITORIA

RECOMENDACIONES GENERALES

1. INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Al 31 de octubre del 2019, pude observar que el representante legal de **AQUARIUS S.A.,** el Sr. Andrés Fernando Schmidt García -Gerente General- se encuentra afiliado al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) con el código "06" que es para trabajadores en relación de dependencia y que el honorario que percibe no se encuentra sustentado con comprobantes de venta, situación que puede ocasionar contingencias con la seguridad social y tributarias.

En vista de los antes mencionado es importante informar que a partir del mes de septiembre del año 2017 se encuentra disponible en el sistema de empleadores (IESS) la relación de trabajo con el código "109 gerente administrador sin relación de dependencia".

Que el "articulo 308 Mandatario o empleado" del Código de trabajo indica. - Cuando una persona tenga el poder general para representar y obligar a la empresa, será mandatario y no empleado, y sus relaciones con el mandante se reglarán por el derecho común. Mas si el mandato se refiere únicamente al régimen interno de la empresa, el mandatario será considerad como empleado.

El Servicio de Rentas Internas mediante Circular No. NAC-DGECCGC14-00002 de fecha 23 de enero del 2014, puso como requisito para deducirse el gasto de honorario de un representante legal que "la empresa o sociedad haya efectuado, en dichos casos, las correspondientes aportaciones al seguro social, bajo el régimen de afiliación obligatoria o bajo el régimen de afiliación voluntaria".

Por lo expuesto sugiero que:

Con la finalidad de dar cumplimiento a las normativas establecidas por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) sugiero cambiar el código de afiliación a la seguridad social. Además, deberán soportar sus honorarios con un contrato civil de representación legal y comprobantes de venta.

Comentarios de la Administración:

Se va a realizar el análisis de la sugerencia propuesta por auditoria con el afán de dar cumplimiento a las normativas mencionadas.

2. JUBILACIÓN PATRONAL Y DESAHUCIO

Al 31 de diciembre del 2019, la Compañía no dispone de un estudio actuarial que permita determinar el pasivo laboral de la reserva para jubilación patronal y desahucio requerida en disposiciones legales.

Por lo expuesto sugiero que:

Sugerimos contratar los servicios de una entidad que esté debidamente calificada por la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros para realizar este tipo de estudios actuariales y proceder con las respectivas afectaciones contables, con la

finalidad de dar cumplimiento a los Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para PYMES).

Comentarios de la Administración:

Para el ejercicio económico 2020, se va ha realizar la contratación de la empresa especialista, debidamente calificada por la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros para que realice el estudio actuarial y proceder con los registros contables de jubilación patronal y desahucio.

3. CREDITO TRIBUTARIO

Al 31 de diciembre del 2019, la Compañía mantiene en sus registros contables por concepto de crédito tributario el valor de US$10,028 correspondiente a retenciones en la fuente que le realizaron en el año 2016.

Por lo expuesto sugiero que:

Haciendo referencia a la Facultad Administrativa Tributaria determina la obligación tributaria, caduca sin que se requiera pronunciamiento previo, en 3 años contados desde la fecha de la declaración, en los tributos que la ley exija determinación por el sujeto pasivo, es por ello que se le recomienda a la Compañía que realice los respectivos ajustes.

Comentarios de la Administración:

Se autoriza para el ejercicio económico 2020 el ajuste del crédito tributario de US$10,028 contra las cuentas patrimoniales y la elaboración de la respectiva acta de Junta de Accionistas para que sean a través de esta la aprobación de dicha baja.

RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS

PROPIEDADES DE INVERSIÓN

1. Medición de Propiedades de inversión

Al 31 de diciembre del 2019, producto de la revisión de auditoría se pudo observar que, la Compañía no ha realizado la medición a valor razonable de sus Propiedades de Inversión, de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Sección No. 16 Propiedades de Inversión de NIIF para las PYMES.

Por lo expuesto sugiero que:

Se realice la medición a valor razonable de dichas propiedades, con la finalidad de presentar Estados Financieros razonables, y así dar cumplimiento a lo establecido por las Normas de Contabilidad.

Comentarios de la Administración:

Se van analizar los impactos económicos que puede ocasionar la aplicación de la normativa contable.